

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22457 a 184/22462

08/04/2025

64019 a 64024

AUTOR/A: ÁBADES MARTÍNEZ, Cristina (GP); ALFONSO SILVESTRE, Alma (GP); CLEMENTE MUÑOZ, Raquel (GP); CORTÉS CARBALLO, Mario (GP); CUEVAS LARROSA, Raúl (GP); HERRERO BONO, José Alberto (GP); IBÁÑEZ HERNANDO, Ángel (GP); MORALEJA GÓMEZ, Tristana María (GP); PEDREÑO MOLINA, Juan Luis (GP); PÉREZ OSMA, Daniel (GP); RAMAJO PRADA, Óscar (GP); REQUENA RUIZ, Juan Diego (GP); ROJAS MANRIQUE, Juan Antonio (GP); VEDRINA CONESA, María Elisa (GP); VERANO DOMÍNGUEZ, Bella (GP)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, es necesario aclarar, en primer lugar, que no existe ningún tipo de reestructuración de los centros de examen.

La Dirección General de Tráfico (DGT), con el objeto de dar cobertura nacional y facilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios ofertados por la administración pública, presta el servicio de exámenes para la obtención del permiso de conducción, realizando pruebas de carácter teórico, pruebas prácticas de destreza y circulación en vías abiertas, en un total de 159 centros. De estos, 67 son de titularidad propia, siendo los 92 restantes los denominados centros desplazados.

En estos momentos es preciso dar un paso más, ofreciendo una mayor calidad del servicio de exámenes acorde con el desarrollo tecnológico en el que estamos inmersos, mejorando la formación, facilitando a los aspirantes otras herramientas de accesibilidad que solo son posibles en un examen por ordenador e incluyendo pruebas que mejoren la seguridad vial que nos equiparen a los países de nuestro entorno europeo en un contexto de igualdad de calidad y de oportunidades ofrecidas al aspirante, independientemente del lugar donde decida realizar el examen a la obtención del permiso de conducir.

Por ello, la implantación de los vídeos de percepción del riesgo en el último trimestre del año hace necesaria la informatización de todas las pruebas teóricas para garantizar la igualdad de estas y no discriminación a nivel nacional, eliminando los



exámenes en papel, por otra parte, ya inexistentes para quienes realizan la prueba teórica común en los centros de examen de titularidad de la DGT.

En este sentido, y con la finalidad de mantener la cercanía del servicio y que no suponga un perjuicio para el ciudadano y tampoco para el sector de la formación, desde la DGT se ofrece la firma de un convenio de colaboración con los Ayuntamientos que son centros de examen desplazados, con el fin de que se puedan mantener las pruebas teóricas una vez se tenga que realizar la prueba de conocimientos común por ordenador tras la implantación de la prueba de percepción del riesgo.

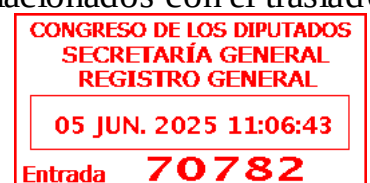
Actualmente, son ya 7 los centros desplazados donde ya se realizan las pruebas teóricas por ordenador (Benavente, Calatayud, Puertollano, Ripoll, Olot, Tomelloso y Valdés) y otras entidades locales ya han firmado el convenio o han trasladado su visto bueno al mismo y están realizando las gestiones oportunas para el acondicionamiento del aula a fin de tenerla preparada en la fecha más cercana posible, disponiendo de un año desde la firma del convenio para su adaptación.

Por otro lado, hay que indicar que los gastos por la realización de los exámenes en los centros desplazados han sido siempre compartidos por ayuntamientos y la Dirección General de Tráfico y en casi todos estos centros desplazados, las pruebas teóricas se realizan en instalaciones municipales.

Asimismo, es necesario aclarar que el aula destinada a la prueba no tiene que ser de uso exclusivo, pudiendo usarse para otras actividades. La mayoría de los ayuntamientos disponen de aulas acondicionadas conforme a las necesidades recogidas en el convenio y que se destinan a otras actividades, por lo que el gasto se restringe, en la mayoría de los casos, a la adquisición de monitores y de un ordenador, que son los elementos necesarios para la informatización.

Por tanto, con la firma del convenio, el Ayuntamiento se compromete a asumir el gasto de unas instalaciones que podrá utilizar para ofrecer a sus vecinos otras actividades. No obstante, los ayuntamientos tienen la libertad para negociar con terceros interesados o con otras administraciones públicas, la asunción parcial o total de los gastos que le correspondan, como se ha dado el caso en algún centro desplazado que ya ha firmado el convenio.

Por su parte, la Jefatura Central de Tráfico asumirá, al igual que lo está haciendo en la actualidad, los gastos del personal que realiza la prueba, así como los que corresponden a los desplazamientos desde la Jefatura Provincial correspondiente, con el fin de garantizar la actual cercanía de la prestación del servicio de exámenes para la obtención del permiso de conducción a los ciudadanos. Para ello, cada año la DGT destina cerca de 1.400.000 euros de su presupuesto a gastos relacionados con el traslado





de su personal a los centros desplazados de examen, además de otras cuantías para otros gastos administrativos.

En cualquier caso, la no informatización no va a suponer el cierre de ningún centro desplazado, ya que la DGT seguirá prestando servicio en relación con las pruebas prácticas tanto de destreza como de circulación en vías abiertas en el caso de que el municipio no se sume a este convenio normalizado, no experimentando ningún cambio la actividad formativa de las escuelas particulares de conductores de la zona. En estos casos, el aspirante tendrá que realizar la prueba el día que le corresponda en el centro informatizado más próximo a su domicilio, tal y como ocurre en la actualidad con aquellos aspirantes que tienen su residencia en una localidad donde no existe un centro de examen de la DGT.

Finalmente, en cuanto al impacto, se señala que este será muy positivo, ya que la informatización mejorará la calidad de la prueba teórica y permitirá hacer accesible las pruebas teóricas a las personas con discapacidad y problemas de comprensión lectora en los centros desplazados, no teniendo que desplazarse a un centro de exámenes de la DGT para poder realizar la prueba de forma accesible, acabando de esta manera con la discriminación actual.

Asimismo, permitirá realizar en el centro de examen desplazado la prueba de control de conocimientos común una vez incorpore la prueba de percepción del riesgo, un tipo de prueba que está implantada en toda Europa desde hace años y que permite entrenar al futuro conductor, durante su período de formación, en la habilidad para percibir situaciones de riesgo durante la conducción y, de esta manera, reducir la probabilidad de sufrir un accidente, mejorando, por tanto, la formación de los nuevos conductores y, con ello, la seguridad vial de todos los ciudadanos.

Madrid, 04 de junio de 2025